SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TRES

ce los dichos D. Pedro abellan
y Ponsetty en dicho dia que me
hizo dicha aver y que mas de dos
dessu hazen puesto de hijos dalgo
y los pusieren por llanos pecheros
y por escaje a dicho concejo que
de agua de Sante los tubiesse lla
nos pecheros y les repartiesse como
a tales y de hazer dellos lo que
se les repartiesse y les diesse los o
ficios de Alcalde y Fiel de llano con
mando a dichos capitulares
de les dar puestos por redimientos
en una grave Multa para la
Camara y gastos y juro = y en
fuerza de dicha que rella y ynforma
cion y testimonio que hizo pre
sentar con dicho mas Pedro a la
Real mio fisca para que sobre
ello pudiesse el fiscal de mio real
patrimonio lo que le conviniesse
y a tendo tomado los autos D.
Diego de Espi y Aguedano mio fiscal
en la dicha razon de que se sent